

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILI-
LIARIA PREDIAL S.A. (CIFRECA).
POR: \$ 6'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Marzo de mil novecientos setenta i siete, ante mí, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen los señores Attilio Gastano Aguirre, cesado, ingeniero, y Enrique Becerra Fuentes, cesado, comerciante, a nombre y en representación, en sus calidades de Presidente y Gerente General, en su orden, de la Compañía Inmobiliaria Predial S. A. (CIFRECA), debidamente autorizados; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contraer, a quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que proceden como queda expresado; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentaron los minute y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvese insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y las reformas del estatuto social de Compañía Inmobiliaria Predial S. A. (CIFRECA), que se exprese el tenor del siguiente contenido: PRIMERA: OTORGANTES: Otorgan este documento y formalon las declaraciones que en él constan los señores Ingeniero Attilio Gastano Aguirre y Enrique Becerra Fuentes, a nombre y como Presidente y Gerente General, respectivamente, de Compañía Inmobiliaria Predial

S. A.(CIPRESA),quince sesión de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el quince de Febrero de mil novecientos setenta y siete. SEGUIDA: ANTECEDENTES: A) Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPRESA), es una Sociedad Anónima que se constituyó con un capital de doscientos mil sueros, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledezma, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno, inscribe en el Registro Mercantil el cinco de Junio del mismo año. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, el diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y seis e inscribe en el Registro Mercantil el seis de Abril del mismo año, Compañía Inmobiliaria Predial S. A.(CIPRESA), aumentó su capital a cuatro millones de sueros y reformó su estatuto social en concordancia con tal aumento .C). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Inmobiliaria Predial S. A.(CIPRESA), en sesión celebrada el quince de Febrero de mil novecientos setenta y siete, con la asistencia de la totalidad del capital pagado, resolvió por unanimidad:Uno. Aumentar el capital social a diez millones de sueros(\$ 10'000.000,00); Dos. Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social; y, Tres) Autorizar al Presidente y al Gerente General para que realicen los trámites pertinentes en orden a dar validez jurídica el aumento de capital y a las reformas convenidas. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores Ingeniero Attilio Cástano Aguirre y



Enrique Becerra Fuentes, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPRESA), y actuando con sujeción a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad celebrada el quince de Febrero de mil novecientos setenta y siete, declaren aumentado el capital de Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPRESA), a la suma de diez millones de sucres, mediante un incremento efectivo de seis millones de sucres que estarán representados por seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentren integramente suscritas por los accionistas señor Juan José Vilaseca Vells, señor Carlos Pérez Perasso, señor Juan Vilaseca De Preti, señora María Cecilia Vilaseca de Florián, señor Ignacio Moggie Tomeló y señor doctor Orlando Alcívar Santos, todos de nacionalidad costarricense, en la proporción que se indica en el acto referido, en lo que asimismo se establece la forma y plazo de pago. Igualmente, los señores Ingeniero Attilio Gústavo Aguirre y Enrique Becerra Fuentes, por los derechos que representan, declaren que el Estatuto Social de Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPRESA) queda reformado de acuerdo con lo aprobado en la mencionada Junta General del quince de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como tales: a) La Nota de los nombramientos debidamente inscritos que acrediten las calidades de los otorgantes como Presidente y Gerente General, respectivamente, de Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPRESA); b) Copia auténtica del Acto de la sesión de Junta General Extraordinaria

de Accionistas de Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPRE-
CA), celebrada el quince de Febrero de mil novecientos se-
tenta i siete, documento que es parte integrante de la pre-
sente escritura. Antepone y agrega usted, señor Notario,
las demás cláusulas que según la Ley son necesarias para la
validez de este instrumento. (firmado). Dr. O. Alcívar S.-
Doctor Orlando Alcívar Santos. Abogado. Registro número cien-
to diez i ocho. Guayaquil. Hasta aquí la minuta. ACTA DE LA

SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
COMPANIA INMOBILIARIA PREDIAL S.A. (CIPRESA) CELEBRADA EL
QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I SIETE. En

Guayaquil, a los quince días del mes de Febrero de mil no-
vecientos setenta i siete, a las once y cuarenta de la me-
ñana, en el local de la Compañía ubicado en la casa número
ciento doce de la calle Sargento Vargas, intersección Avo-
nida Olmedo, se reunieron en sesión de Junta General Extra-
ordinaria los accionistas de Compañía Inmobiliaria Predial
S.A. (CIPRESA), señores Juan José Vilasaca Valle, propie-
tario de tres mil novecientos ochenta acciones ordinarias y
nominativas de un mil sueros cada una; Merle Cecillie Vilasaca
de Florido, por sus propios derechos y como propietario de
seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada
una; y, además, a nombre y como apoderado general de Juan
Vilasaca De Preti, propietario de diez acciones ordinarias
y nominativas de un mil sueros cada una; Ignacio Rogelio To-
malé, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas
de un mil sueros cada una, y doctor Orlando Alcívar Santos,
propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres cada uno. Copia de la escritura pública del Poder General antes referido se agregue al expediente de la presente Acta conforme lo ordena la Ley. La Sala deja constancia de que el tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías, no ha sido necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas existentes representan la totalidad del capital pagado de la Sociedad -que es de cuatro millones de sucres- y están unánimemente de acuerdo en realizar, la presente reunión y en los puntos que van a tratar en ella, los mismos que constan en el orden del día que se copia: "Análisis y resolución de los siguientes asuntos: Uno. Aumento del capital social de Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPREDIA), en la suma de seis millones de sucres, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la Empresa asciende a la suma de diez millones de sucres; Doce Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevos títulos de acciones. Tres. Reforma del Estatuto Social, en concordancia con el aumento de capital, si es que éste es aprobado. Cuatro. Autorización al Gerente General para que de validez jurídica el aumento de capital, e las reformas y e la codificación pertinentes, realizando al efecto todos los trámites legales requeridos. Preside la reunión el titular señor Ingeniero Attilio Céspedes Aguirre y actúa de Secretario el Gerente General señor Enrique Becerra Fuentes. Una vez que el Secretario, de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, elaboró la lista de existentes a la Junta y comprobó que a la misma habían con-

currido los accionistas que representen la totalidad del capital de Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPREDIA), el Presidente declara instale la sesión y pone a consideración de la Sala el primero de los puntos constantes en el Orden del Día, expresando por su parte que, por varias razones, y entre ellas la de lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico de Cipresse y su capital social, cree necesario que se apruebe la elevación del mismo en seis millones de sucos a fin de que con tal aumento el capital de la compañía ascienda a diez millones de sucos en su totalidad. El aumento dice- deberá operarse mediante la emisión de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos cada una. A lo seguido el señor Ignacio Maggio Tomeló toma la palabra y manifiesta que está absolutamente de acuerdo con lo expresado por el Ingeniero Gustavo Aguirre y que apoya lo sugerido por éste, lo cual también es aceptado por los demás accionistas concurrentes, aprobándose así, por unanimidad, el aumento de capital de Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPREDIA), a diez millones de sucos, mediante la emisión de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos cada una. Considerado y resuelto el primer punto del orden del día, el Presidente pone a consideración de la Sala el segundo de ellos, el mismo que se refiere a la proporción en que los accionistas suscribirán el aumento de capital acordado y la forma de pago del mismo, invitando a los concurrentes a que lo hagan en proporción al capital que actualmente poseen. Luego de varias deliberaciones y de la renuncia previa de los socios a suscribir pro-



proporcionalmente el aumento de capital acordado, la Junta por unanimidad resolvió aprobar la siguiente suscripción del total de las acciones, aceptando a la vez el ingreso de un nuevo accionista. El señor Juan José Vilasaca Vella suscribe tres mil cuatrocientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, lo que totaliza tres millones cuatrocientos setenta mil sueros; el señor Carlos Pérez Ferrero, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, por un total de dos millones quinientos mil sueros; el señor Juan Vilasaca De Preti, suscribe quince acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, lo que hace un total de quince mil sueros; la señora María Cecilia Vilasaca de Florido suscribe nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una por un total de nueve mil sueros; el señor Ignacio Moggia Tomeló, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, por un total de tres mil sueros, y el doctor Orlando Alcívar Santos suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una, por valor total de tres mil sueros. A continuación los accionistas resuelven por unanimidad que el pago que deben hacer los accionistas suscriptores por las nuevas acciones que han sido emitidas se efectúe mediante compensación de créditos, en los casos en que esto fuere aplicable, y el saldo (o la totalidad según sea el caso) en numerario, en los términos y condiciones que luego se expresarán en el caso de cada accionista en particular: e) El señor Juan José Vilasaca pagará los tres mil cuatrocientas setenta acciones que ha suscrito así: un

11841.078, 03.
21 500 000.
millón ochocientos cuarenta i un mil setenta i ocho sueros
tres centavos, por compensación del crédito [✓] que a la fecha
mantiene a su favor con la Compañía y el saldo de un millón
seiscientos veinte i ocho mil novecientos veinte i un sueros,
noventa i siete centavos, en numerario, con lo que se comple-
ten tres millones cuatrocientos setenta mil sueros que es el
valor de las tres mil cuatrocientas setenta acciones que sus-
cribe el accionista señor Juan José Vilescos Valls; b) El se-
ñor Carlos Pérez Parasso pagará la totalidad de las dos mil
quinientas acciones que suscribe, es decir dos millones qui-
nientos mil sueros, por compensación del crédito que a la fe-
cha mantiene a su favor con la compañía; c) El señor Juan
Vilescos De Preti pagará las quince acciones que suscribe,
~~esto es quince mil sueros en su totalidad~~, en numerario; d)
La señora María Cecilia Vilescos de Florido pagará las nueve
acciones que suscribe, es decir nueve mil sueros, en numera-
rio; e) El señor Ignacio Moggie Tomelá pagará las tres ac-
ciones que suscribe o sea tres mil sueros, en numerario; y, f)
El señor doctor Orlando Aloiver Santos pagará igualmente en
numerario el valor de las tres acciones que suscribe, es de-
cir tres mil sueros. A continuación la Sele resuelve que el
pago que los accionistas deben efectuar en numerario, sea he-
cho directamente en la Caja de la Compañía y dentro del plazo
de doce meses contados a partir del día de hoy, y/o con cargo
a las sumas que les corresponde percibir por concepto de fatu-
res utilidades y/o reservas dentro del lapso indicado median-
te la correspondiente capitalización, para lo cual se requie-
rá autorización de la Junta General de Accionistas. La Jun-



te somismo faculte al Presidente y/o el Gerente General pero que ordene los trespesos o cientos contables que se requieran para perfeccionar los pagos que se realizarán mediante compensación de créditos, en la forma acordada anteriormente en esta sesión. Agotado como está el segundo punto del Orden del Día el Presidente pone a consideración de la Sala el tercero de ellos y toma la palabra el señor doctor Orlando Alcívar Montes, expresando que es necesario reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Empresa en concordancia con el aumento de capital convenido, por lo que pone a consideración de la Sala el proyecto referido que dice así: "El Capital de la Compañía será de diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil, inclusive. Las acciones constarán de títulos que serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General, pudiendo un solo título representar varias acciones. El proyecto presentado fue aprobado por unanimidad y sin modificación alguna por la Asamblea, por lo que se resolvió en consecuencia reformar en tal sentido el Artículo Cuarto del estatuto social. Analizado y resuelto el tercer punto del Orden del Día, corresponde a la Junta pronunciarse sobre el cuarto y último punto, y en efecto así se hace al resolver por unanimidad autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía o a quien legalmente los subroguen en sus funciones, para que otorguen la escritura de aumento de capital y reformas del Estatuto Social, y realicen todos los trámites legales en orden a lograr el perfeccionamiento

miento jurídico de la misma. Por no haber sido tratados los puntos que constaban en el orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso pero que se proceda a redactar la presente acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de cuarenta minutos, el Gerente General-Secretario de lectura el texto de este instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminado esta sesión a las una y cuarenta y cinco de la tarde, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes y entre ellos el Presidente y el Gerente General-Secretario que certifique. fdo). Attilio Gótzano, Presidente. fdo). Juan José Vilanova . fdo). María C. de Florido. fdo). O. Alciver . fdo). Ignacio Hoggis Tonelá . fdo). Enrique Boverro Fuentes, Gerente General-Secretario. Se hace copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de actas de Compañía Inmobiliaria Predial S.A. (CIPREDIA), que está a mi cargo. Casyaguil, quince de Febrero de mil novecientos setenta y siete. (firmado). E. Boverro Fuentes. Enrique Boverro Fuentes, Gerente General-Secretario. --NOTA: PRAMIRIS: Compañía Inmobiliaria Predial S. A. (CIPREDIA). Serpento Vargas número ciento doce y Avenida Olmedo. Teléfonos: cinco uno tres dos cinco nueve- Cinco dos ocho uno ocho uno. Cable: Empesa. P.O. Box nueve mil doscientos diez. Casyaguil-Bonador. Diciembre veinte-mil novecientos setenta y seis. Por Ingeniero Attilio Gótzano Aguirre. Ciudad. De mis consideraciones: Me place mucho para mí haberle conocido que lo Junta General de Accionistas de Compañía Inmobiliaria S.A. CIPREDIA, en sesión de esta fecha, resolvió nombrar a usted Pre-

Presidente de la Sociedad por el lapso de dos años contados a partir de hoy. De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social de la Compañía, el mismo que forme parte de la escritura pública fundacional otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte i ocho de Mayo de mil novecientos setenta i uno e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Junio de mil novecientos setenta i uno e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Junio del mismo año, a quien le corresponde, actuando conjuntamente con el

Gerente General, la representación legal de la Sociedad en la compraventa de bienes raíces y en todo acto o contrato cuyo cuantía sea mayor de quinientos mil sucres. Al comunicarse a usted todo lo dicho y extender el presente nombramiento, lo deseo todo cierto en el ejercicio de su cargo. Muy atentamente. Compañía Inmobiliaria Predial S.A. CIPREDA .-

E. Becerra . Enrique Becerra Fuentes, Gerente General. Acepto el nombramiento que antecede. Diciembre veinte de mil novecientos setenta i seis . Attilio Cástano A. Ingeniero Attilio Cástano Aguirre . Certifico que este nombramiento fue inscrito hoy de folios veinte i ocho mil doscientos uno e veinte i ocho mil doscientos dos, número cinco mil setecientos uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil doscientos diez i ocho del Repertorio. Guayaquil, a veinte i ocho de Diciembre de mil novecientos setenta i seis.

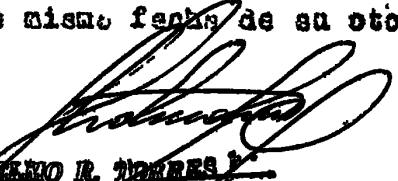
El Registrador Mercantil. (firmado). H. Aloíver A., Abogado Héctor Miguel Aloíver Andrade. Registrador Mercantil del Cón Gueyequil. Hay un sello.-----NOMBRAMIENTO: Compañía Inmobiliaria Predial S. A.(CIPREDA). Gergento Varge, número

ciento dos y Avenida Olmedo. Teléfonos : cinco ano tres
dos cinco nueve- cinco dos ocho ano ocho ano . Octubre quin-
ce de mil novecientos setenta i cinco. Señor Enrique Becerre
Puentes. Ciudad. De mis consideraciones: Cúmplame hacerle co-
nocer que la Junta General de Accionistas de Compañía Inmo-
biliarie Predial S.A. (CIFRESA), en sesión celebrada el día
de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Gerente General de
la Sociedad por el plazo de dos años contados a partir de es-
ta fecha. Sus atribuciones y deberes, además de los que se-
ñala la Ley, están consignados en el estatuto social, el mis-
mo que forma parte de la escritura pública fundacional de la
compañía, otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gas-
tavo Falconí Ledezma, el veinte i ocho de Mayo de mil nove-
cientos setenta i uno e inscrita en el Registro Mercantil el
cinco de Junio del mismo año. De conformidad con el referido
estatuto, a usted le corresponde la representación legal, ju-
dicial y extrajudicial de la compañía. Sin embargo, en la
compraventa de bienes raíces y en los actos o contratos cuyo
monto sea mayor de quinientos mil sucres, deberá actuar con-
juntamente con el Presidente. Estoy seguro de que usted ejer-
cerá con todo acierto el cargo que se le ha confiado y apro-
vecho la oportunidad para desearle éxito en sus funciones .-
Muy atentamente. p. Compañía Predial S.A. (CIFRESA). Dr. O. Al-
civar G. Doctor Orlando Alcivar Centra. Presidente. Acepto el
nombresiento que antecede, tomo posesión del cargo y prometo
desempeñarlo fiel y legalmente. Guayaquil, quince de Octubre
de mil novecientos setenta i cinco. E . Becerre. Enrique Be-
cerre Puentes. Certifico: Que con fecha veinte i tres de Oc-



tabra de mil novecientos setenta i cinco, fue inscrito el
presente nombramiento de fojas diez i nueve mil quinientos
ochenta i tres e diez i nueve mil quinientos ochenta i cua-
tro, del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez i
seis mil doscientos sesenta i nueve del Repertorio. Guaya-
quil, e once de Marzo de mil novecientos setenta i seis. El
Registrador Mercantil.-(firmado). H. Alcivar A., Abogado Héc-
tor Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón
Guayaquil. Hay un sello.---. Son copias. Los otorgantes aprue-
ban en todas sus partes el contenido del presente instrumento,
dejándolo elevado a escritura pública pero que surte sus efec-
tos legales. La cuantía de esta escritura es la cantidad de
seis millones de sueros, estando exonerada del pago de todo
impuesto que causa el presente otorgamiento, de conformidad
con el Decreto setecientos treinta i tres del veinte i dos
de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en
el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del
veinte i nueve de los mismos mes y año. Leída esta escritura
de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, e los o-
torgantes, éstos la aprueban y suscriben en anula de esto,
conmigo. Voy fe. (firmado). Attilio Góstenso A.- CC. 099070
7308. CT. 001543.-Enrique Becerra F.- CC.0901007286, CT.44422.
RUC: de Ciprés; 0990218994001.-(firmado). Thelmo B. Torres
G.-----
Enmendado; Becerra-Guayaquil-Inmobiliaria-encuentren-conforme-
en-acepte-se-expresarán-que-leso-capital-Becerra-ejercicio-
designar-

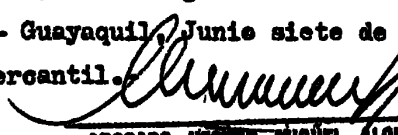
otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
AUS. ELLO Y VIRIO en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.


CA. **TRELMO R. TORRES**
NOTARIO

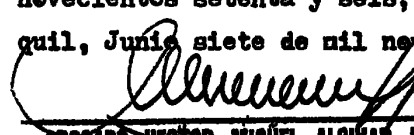


Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 6828, expedida el 19 de Mayo de 1.977 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 12.716 a 12.730, número 2.707 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 16.462 del Repertorio.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

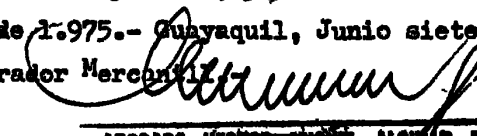



ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 7.473 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno; y, 6.775 del mismo Registro de mil novecientos setenta y seis; al surgen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.


ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.


ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL**
 VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION

S/ 10 mil novecientos setenta i ocho 1/100.-

Doyle fe: que al margen de la escritura de fecha 28 de Mayo de 1977, tome nota que el señor Intendente de Compañías, por resolución número 6828, de fecha 19 de Mayo proximo pasado, aprobó la escritura de Reforma de Estatutos que contiene esta esq. -
Guayaquil, 13 de Junio de 1977
[Firma]



DOY FE que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el Señor In-

tendente de Compañías, se tomó nota al margen de las escrituras de Febrero dieciocho de mil novecientos setenta y seis y Marzo siete de mil novecientos setenta y siete, con la Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y aprobación constante en Resolución Número 6828 de Mayo diecinueve del presente año.-

